



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 3118/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3641/2022, caratulado: "SECRETARÍA DEL PODER POPULAR S/ PAGO - PRESENTACIÓN MUSICAL - MENA HUGO JAVIER"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Poder Popular, Señor Cristián Ramiro CRESPO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago al Señor Hugo Javier MENA, por la presentación musical en el marco del evento realizado durante el día 18 de agosto del año 2022 con motivo de los "150 años de la aparición del Martín Fierro" junto al Señor Roberto ROMANI.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica al pago de hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) al Señor Hugo Javier MENA, CUIT/CUIL Nº 20-21491542-2, por la presentación musical en el marco del evento realizado durante el día 18 de agosto del año 2022 con motivo de los "150 años de la aparición del Martín Fierro" junto al Señor Roberto ROMANI, conforme Factura "C" Nº 00003 -00000081, de fecha 23/08/2022.

**ARTÍCULO 2º.-** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CESPPO - Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 65 - C. E. Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*